El Lic. Jorge Luis Moran Delgado, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los habitantes del mismo, les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confiere los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 114, 175, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 118, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de febrero de 2017, aprobó la:

Reforma del Reglamento del Corredor Turístico, Comercial y Cultural Paseo Morelos del Municipio de Torreón.

Se adiciona la fracción XII y los dos últimos párrafos del artículo 7 y se reforma el artículo 19, para quedar como sigue:

Artícu	lo 7	7.	 . -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I al XI.			 _	_	_	_									_	_	_	_	_	_	_		_					_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_			-

XII. Coordinación del Paseo Morelos

Las dependencias municipales, previo acuerdo con el Presidente Municipal, realizarán las notificaciones señaladas en este capítulo a los vecinos, establecimientos y propietarios de inmuebles del Paseo Morelos.

Las normas del Reglamento y las disposiciones administrativas que se dicten conforme al párrafo anterior, son de aplicación obligatoria y deberán consignarse en los contratos de arrendamiento o por cualquier instrumento que transmita la propiedad o el uso de los inmuebles ubicados en el Paseo Morelos.

Artículo 19. El titular de la Coordinación del Paseo Morelos será designado

- por el Presidente Municipal, estará adscrito a la Dirección General de Desarrollo Económico y ejercerá las siguientes atribuciones:
- **I.** Vigilar el estricto cumplimiento del presente Reglamento y representar al Paseo Morelos en todos los eventos turísticos, comerciales y culturales;
- **II.** Supervisar, en coordinación con las dependencias municipales, todos los trabajos que se realicen en el Paseo Morelos relativos a su mantenimiento, conservación y vigilancia;
- **III.** Tramitar y aprobar, en coordinación con los Institutos de la materia, los permisos y autorizaciones para realizar en el Paseo actos y eventos culturales, deportivos, turísticos o de similar naturaleza;
- IV. Tener bajo su mando al personal que sea adscrito a la Coordinación, de conformidad al Presupuesto de Egresos correspondiente;
- **V.** Ejercer el presupuesto autorizado de conformidad al Programa Operativo Anual;
- **VI.** Ser el enlace de las autoridades municipales con los comerciantes y habitantes del Paseo para atender las necesidades, sugerencias y propuestas en relación al mismo;
- **VII.** Fomentar y difundir por todos los medios a su disposición las actividades que se desarrollen en el Paseo Morelos;
- **VIII.** Emitir en coordinación con las dependencias que correspondan los dictámenes que le sean solicitados de conformidad a lo que dispongan los Reglamentos Municipales;
- **IX.** Elaborar y presentar a la instancia competente el Programa Operativo Anual y el presupuesto de egresos para el Paseo, por el ejercicio fiscal que corresponda; y
- **X.** Las demás que deriven del presente Reglamento y de las disposiciones normativas que resulten aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Las reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

Segundo. Instrúyase al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

Tercero. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de las reformas y adiciones en la Gaceta Municipal, la Coordinación del Paseo Morelos deberá elaborar su Manual de Organización y presentarlo a la Dirección General de Desarrollo Institucional, para los efectos a que haya lugar; y

Cuarto. Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a las presentes reformas y adiciones.

Dado en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza Recinto Oficial del Gobierno Municipal, a 21 de febrero de 2017.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA. RUBRICA

> LIC. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. RUBRICA

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE